



Uelate maravedis.



SELLO QVARTO, VENTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVARENTA  
Y SEIS.

presente tenen las Varas de Justicia de la  
dha Ciudad y Villas, que luego la idem entreguen al  
referido Don Martin Lozano y no buen mas de ellas  
sola pena en que incurran lo que hubian de ser  
sin facultad y que comorcan etodo lo Negocio  
que estan cometidos con la Corregidore y Jueses de  
esta Villa y anteciores aunque sea fuera de su  
jurisdiccion y conforme a las Comisiones que se fue  
rendadas, haga a la parte Jura y Mando ados  
el dho Conceps que de los propios de esta Ciudad y  
Villas deen al dho Don Martin Lozano o no  
tanto mas de saldas como hauei asuntado  
dan a los otros Correg<sup>res</sup> de ella, que haia aqui han  
sido hauei do cumplido enteram. Comel Menor  
de los Capitulo de la Mruccion que se le en  
nega, que por cobrarlos y hacer lo Comhemdo en  
esta Carta le doy Pleno Poder. y Mando  
que a el sum pro que le Negociari ante Empleo de  
meri del fianzas Lepa, Namu, y Abonadas que  
dara la Rra. que las Leyes de mi Reyno di' poner  
aun por lo tocante al Coma por lo Negocio